

Informe del Comisario

A los Accionistas:

MY TRAVEL AGENCY S.A MYTRAVAGSA.

1. He revisado el Balance General y Estado de Resultados de **MY TRAVEL AGENCY S.A.** al 31 de Diciembre del 2016. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe de los estados financieros sobre la base de mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el *"Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías"*. Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **MY TRAVEL AGENCY S.A.** y/o sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de socios.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de participaciones y socios, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de contabilidad (NIC), estas surgen de los registros contables de la Compañía, sin embargo sirven como base para la elaboración de los estados financieros, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
3. De la revisión de los estados financieros se determinó una Utilidad al 31 de diciembre del 2016 por USD \$ 24.606,09 dado esto por la causalidad del caso pasa a formar parte de los Resultados Acumulados porque frente al capital de USD \$ 800,00. Además como la Intendencia de Compañía por ser una Entidad Nueva recién operando desde el 2014, permite ajustarse Pérdidas durante los primeros años de labores. Por lo que se determinó que en el año 2016 acogiéndonos al art. 11 de la LORTI de las pérdidas donde podemos compensar el 25% de la utilidades obtenidas, las pérdidas obtenidas durante el 2014 fueron por un valor de USD \$ 24.592,05 donde la Utilidad antes de Impuesto del 2016 fue de USD 29.051,83 más Gastos No Deducibles de USD \$ 375,00 dieron un Resultado antes de Impuesto de USD 29.426,83 pudiendo compensar el 25% que dan un valor de USD

7.356,71 como deducción de pérdidas en el 2016, la pérdida acumulada de ejercicios anteriores queda un valor de USD \$ 17.235,34. Del resultado de la absorción de pérdidas del 2016 se envió a Reservas Facultativas el valor de USD \$ 21.695,12 y a Reserva Legal el valor de USD \$ 2.169,51.

4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, recomiendo a la compañía operar con un mejor Software Contable, mas no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

Gabriela Saraguayo
CPA. Gabriela Saraguayo Bastidas
C.I.: 0920235777
Comisario

20 de Marzo del 2017